PURA 08-03-0146-43

ANEXA

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000161.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **IMELDA JUDITH HERNÁNDEZ GÓMEZ DE UZ** de **treinta y uno (31)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2549 43055 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EOUM** , ubicado en **3A. CALLE 6-81 ZONA 1** , del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 11-2024, folio del 236 al 238, del libro 4.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **810-2010** de fecha **dieciseis de noviembre de dos mil diez (16/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **34182365** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **SAN FRANCISCO EL ALTO.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000285, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EOUM, JM, SAN FRANCISCO EL ALTO** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0146-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 3,520.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

IMELDA JUDITH HERNÁNDEZ GÓMEZ DE UZ
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000162.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **CARMEN MARTINEZ PÉREZ DE AJANEL** de **cuarenta y siete (47)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1793 65460 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP ANEXA EORM,** ubicado en **PARAJE PACAMAN, PAMUMUS,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 71-2024, folio del 139 al 142, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **05-2010** de fecha **quince de octubre de dos mil diez (15/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66639255** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PACAMAN.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000609, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP PARAJE PACAMAN PAMUMUS** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0033-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CARMEN MARTINEZ PÉREZ DE AJANEL
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000163.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **EVA MARCELINA PÉREZ MICHICOJ DE COC** de **cuarenta y uno (41)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2578 78904 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM,** ubicado en **ALDEA CHINIMABE,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 20-2024, folio del 184 al 186, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **45/2010** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil diez (19/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66737052** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA CHINIMABE.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000610, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM. DE LA ALDEA CHINIMABE** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0187-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

C.O.P.B. ANEXO A E.O.R.M. ALDEA CHINIMABE CONSEJO EDUCATIVO NIVEL 41 J.M. MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN

Eva Perez Michicoj

EVA MARCELINA PÉREZ MICHICOJ DE COC
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000164.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **BALTAZAR LUX CHITÍ** de **treinta y dos (32)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2294 17590 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE XOLTACCHE ALDEA XESANA,** del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 59-2024, folio del 42 al 44, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **240-2010** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diez (25/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **34370595** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE XOLTACCHE, ALDEAA XESANA.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

MEDIA NÚMERO 308-2025-000684, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM J.M PARAJE XOLTACCHE, ALDEA XESANA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0355-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 960.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

BALTAZAR LUX CHITÍ
Representante Legal de la OPF

PURA 08-05-0266-43

ANEXA

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000165.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE ~~LA~~ EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **SILVERIO CUYUCH CHANCHAVAC** de **cincuenta y uno (51)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1822 96679 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMEYA,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 14-2023, folio del 113 al 115, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **98/2010** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil diez (19/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **30607809** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO RACHOQUEL, ALDEA XEQUEMEYÁ.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000611, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, J.M. CASERIO RACHOQUEL, ALDEA XEQUEMEYA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0266-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 800.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

SILVERIO CUYUCH CHANCHAVAC
Representante Legal de la OPF

SERODEMO
012308202500016 6

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000166.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **CATARINA REBECA SACVÍN LEÓN** de **treinta y cuatro (34)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2137 00824 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM,** ubicado en **PARAJE PAXAN ALDEA CHUACORRAL,** del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2024, folio del 80 al 83, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **529-2010** de fecha **dos de noviembre de dos mil diez (02/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66590795** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PAXAN, CHUACORRAL III.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000685, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM PARAJE PAXAN, ALDEA CHUACORRAL II** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0318-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO COPB PARAJE PAXAN NIVEL 41 ALDEA CHUACORRAL II TOTO. SANTA MARÍA CHIQUIMULA

CATARINA REBECA SACVÍN LEÓN
Representante Legal de la OPF

0123082025000167

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000167.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MARDOQUEO JESUS GARCIA ROSALES** de **treinta y cinco (35)** años de edad, **CASADO(A), ELECTRICISTA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2264 25983 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **ALDEA NIMASAC,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 13-2024, folio del 142 al 144, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **647-2010** de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diez (04/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **67259200** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA NIMASAC.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000162,** de fecha **once**

de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JV ALDEA NIMASAC** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-1345-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 960.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

MARDOQUEO JESUS GARCIA ROSALES
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000168.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MARY CAPRIEL ARGUETA** de **treinta y cuatro (34)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2105 10471 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **CASERIO DE PUEBLO VIEJO ALDEA TUNAYAC,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 17-2024, folio del 93 al 95, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN,** bajo el número de resolución **627-2010** de fecha **cuatro de octubre de dos mil diez (04/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **67096638** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO PUEBLO VIEJO.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000612, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM CASERIO PUEBLO VIEJO, ALDEA TUNAYAC** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0250-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 640.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN - GUATEMALA, C.A. -

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO E.O.R.M. NIVEL 43 CASERÍO PUEBLO VIEJO ALDEA TUNAYAC MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN

MARY CAPRIEL ARGUETA
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000169.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MARIA ESTER COS CUYUCH** de **cuarenta y cuatro (44)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1751 71025 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **BARRIO CHUISIGUAN PARAJE CHUITACABAJ,** del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2024, folio del 170 al 172, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **658/2010** de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diez (04/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **49142011** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PATZUTZUTZ, BARRIO CHUISIGUAN.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

MEDIA NÚMERO 308-2025-000288, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, JM. PARAJE PATZUTZUTZ, BARRIO CHISIGUAN** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0017-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN, G.A.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO E.O.R.M. NIVEL 43 PARAJE PATZUTZUTZ San Francisco El Alto, Totonicapán

MARIA ESTER COS CUYUCH
Representante Legal de la OPF

PURA 08-01-0144-43

ANEXA 08-01-0125-42

0123082025000170

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000170.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **VALENTIN VELASQUEZ MORALES** de **cuarenta y cuatro (44)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3488 40306 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJES CHUICAJA, XECAJA Y PAPUERTA ALDEA TZANIXAM,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 18-2024, folio del 46 al 49, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **49/2010** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil diez (19/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **38726343** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHUICAJA, ALDEA TZANIXNAM.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN**

INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000163, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, JM. PARAJES CHUICAJA, XECAJA Y PAPUERTA ALDEA TZANIXNAM** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0125-42	A	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00
08-01-0144-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC TOTONICAPÁN

Consejo Educativo E.O.R.M. Paraje Chiucajá NIVEL 43 Aldea Tzanixnam, Totonicapan.

VALENTIN VELASQUEZ MORALES
Representante Legal de la OPF

01230820250001 71

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000171.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MARÍA ELENA JOSEFINA CHÁN MARROQUÍN** de **treinta y uno (31)** años de edad, **SOLTERO(A), OFICIOS DOMESTICOS,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2483 62194 0804 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE PAPOTRERO ALDEA SAN FELIPE XEJUYUP,** del municipio de **SAN ANDRES XECUL,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 11-2023, folio del 47 al 48, del libro 4.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN,** bajo el número de resolución **172-2010** de fecha **veintidós de octubre de dos mil diez (22/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **47365587** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **SECTOR SIETE, ALDEA SAN FELIPE XEJUYUP.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS**

PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000377, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, PARAJE POPOTRERO, ALDEA SAN FELIPE XEJUYUP** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-04-0014-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 960.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO E.O.R.M. PARAJE POPOTRERO NIVEL 43 PRIMARIA BILINGÜE ALDEA SAN FELIPE XEJUYUP SAN ANDRÉS XECUL, TOTO.

MARÍA ELENA JOSEFINA CHÁN MARROQUÍN
Representante Legal de la OPF

01230820250001 72

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000172.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **JEREMIAS PELICÓ CUTZ** de **cuarenta y siete (47)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2539 74933 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP ANEXA EORM,** ubicado en **PARAJE LA CUMBRE ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 14-2024, folio del 264 al 266, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **370-2010** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diez (27/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66841542** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE LA CUMBRE.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

MEDIA NÚMERO 308-2025-000418, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP JM PARAJE LA CUMBRE LA ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0017-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO 42
E.O.D.P.J.M.
Paraje La Cumbre
Aldea San Antonio Pasajoc
Momostenango, Totonicapán

JEREMIAS PELICÓ CUTZ
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000173.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **SANTOS LÓPEZ Y LÓPEZ** de **cincuenta y uno (51)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1607 07935 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **ALDEA PACHAJ,** del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 11-2024, folio del 192 al 195, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **5440/2010** de fecha **veintiocho de octubre de dos mil diez (28/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **31342000** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA PACHAJ.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000289,** de fecha **once**

de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JV. ALDEA PACHAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-1732-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 1,760.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

SANTOS LÓPEZ Y LÓPEZ
Representante Legal de la OPF

01230820250000174

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000174.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **FREDY AROLDO ORDOÑEZ GARCÍA** de **treinta y cinco (35)** años de edad, **SOLTERO(A), AGRICULTOR,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2483 68389 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP ANEXA EORM,** ubicado en **PARAJE CHUIJA ALDEA TACAJALVE,** del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2024, folio del 235 al 237, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **502-2010** de fecha **veintiocho de octubre de dos mil diez (28/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66917468** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHUIJA, ALDEA TACAJALVE.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000290, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP, JM PARAJE CHUIJA, ALDEA TACAJALVE** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0014-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

FREDY AROLDO ORDOÑEZ GARCÍA
Representante Legal de la OPF

PERA 08-05-0281-43

ANEXA 08-05-0220-41

0123082025000175

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000175.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MICAELA VICENTE PELICÓ** de **treinta y siete (37)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1617 76256 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE BUENA VISTA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2024, folio del 100 al 102, del libro 4.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **234-2010** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diez (25/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **30609917** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO BUENA VISTA, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

Micaela Vicente Pelicó

PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000419, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM J.M. PARAJE BUENA VISTA, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0220-41	A	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00
08-05-0281-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 800.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

Micaela Vicente Pelicó

MICAELA VICENTE PELICÓ
Representante Legal de la OPF

ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA J.M. PARAJE BUENA VISTA CONSEJO EDUCATIVO NIVEL 43 SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000176.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MARÍA ESTELA AJTUN VICENTE** de **cuarenta y nueve (49)** años de edad, **SOLTERO(A), OFICIOS DOMESTICOS,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1735 18486 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **BARRIO SANTA ANA PARAJE CHUINIMAJUYUB,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 22-2024, folio del 83 al 85, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **188-2010** de fecha **veintidós de octubre de dos mil diez (22/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **35004940** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHUINIMAJUYUB´.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000420, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE CHUINIMAJUYUB BARRIO SANTA ANA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0045-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 640.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

MARÍA ESTELA AJTUN VICENTE
Representante Legal de la OPF

0123082025000177

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000177.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MIRIAN ODILIA PRETZANTZIN YAX** de **treinta y uno (31)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2290 23193 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **CASERIO CHOTACAJ ALDEA VASQUEZ,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 53-2023, folio del 146 al 150, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **635-2010** de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diez (04/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **37826263** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO CHOTACAJ, ALDEA VASQUEZ.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000164, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM CASERIO CHOTACAJ ALDEA VÁSQUEZ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0128-41	A	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00
08-01-0142-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPAN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO CHOTACAJ CONSEJO EDUCATIVO NIVEL 43 ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN

MIRIAN ODILIA PRETZANTZIN YAX
Representante Legal de la OPF

0123082025000178

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000178.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **FABIOLA ROJOP LÓPEZ** de **treinta y cuatro (34)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2067 46180 0808 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM,** ubicado en **CASERIO CHOXACOL,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 20-2024, folio del 192 al 195, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **620-2010** de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diez (04/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **67634699** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERÍO CHOXACOL, ALDEA TUNAYAC.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000421, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM CASERIO CHOXACOL** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0226-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO C.O.P.B. NIVEL 41 CASERIO CHOXACOL MOMOSTE TOTONICAPÁN

FABIOLA ROJOP LÓPEZ
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000179.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **PASCUAL ACABAL BATEN** de **treinta y ocho (38)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1679 93364 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM,** ubicado en **CASERIO PASUC ALDEA LOS CIPRESES,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 13-2024, folio del 101 al 103, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **16/2010** de fecha **dieciocho de octubre de dos mil diez (18/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66690218** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO PASUC.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000423, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB, JM. CASERIO PASUC, ALDEA LOS CIPRESES.** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0186-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

PASCUAL ACABAL BATEN
Representante Legal de la OPF

COPB NIVEL 41 CASERIO PASUC J. M. ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

PURA 08-05-1758-43

ANEXA

01308202500180

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000180.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **RUTILIA LÓPEZ POROJ DE RODRÍGUEZ** de **treinta y ocho (38)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2172 84027 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE XETENA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 18-2023, folio del 115 al 118, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **472-2010** de fecha **veintiocho de octubre de dos mil diez (28/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **34313982** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE XETENÁ, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

Rutilia López Poroj

MEDIA NÚMERO 308-2025-000424, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JV, PARAJE XETENÁ ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-1758-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

Rutilia López Poroj

RUTILIA LÓPEZ POROJ DE RODRÍGUEZ
Representante Legal de la OPF

E.O.R.M. PARAJE XETENÁ SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
CONSEJO EDUCATIVO NIVEL 43
JORNADA VESPERTINA

PURA 08-05-0085-43

ANEXA

0123082025000181

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000181.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **DELMI AUDELINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ DE MORALES** de **treinta y siete (37)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1807 14627 1301 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE LAS LAJAS CASERIO PANCA ALDEA XEQUEMEYA,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 17-2023, folio del 179 al 182, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **04-2010** de fecha **quince de octubre de dos mil diez (15/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **34548440** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE LAS LAJAS.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

MEDIA NÚMERO 308-2025-000425, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE LAS LAJAS CASERIO PANCA ALDEA XEQUEMEYA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0085-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

DELMI AUDELINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ DE MORALES
Representante Legal de la OPF

0123082025000182

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000182.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **JUAN EUSEBIO ROSALES GARCIA** de **treinta y siete (37)** años de edad, **SOLTERO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3863 30247 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE PAPUERTA CANTON TZAMIXNAN,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 18-2024, folio del 154 al 157, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **644-2010** de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diez (04/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **38092581** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PAPUERTA, CANTON TZANIXNAM.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000166, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, JM, PARAJE PAPUERTA, CANTON TZANIXNAM** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0166-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

JUAN EUSEBIO ROSALES GARCIA
Representante Legal de la OPF

01230820250000183

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000183.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MARTIN PASTOR LÓPEZ** de **cuarenta (40)** años de edad, **CASADO(A), CARPINTERO,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1751 56409 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP ANEXA EORM,** ubicado en **PARAJE CHI RAMOS ALDEA RANCHO DE TEJA,** del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 30-2024, folio del 42 al 45, del libro 4.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **445-2010** de fecha **veintiocho de octubre de dos mil diez (28/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66807883** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHIRAMOS, ALDEA RANCHO DE TEJA.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

MEDIA NÚMERO 308-2025-000292, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP, JM, PARAJE CHI RAMOS, ALDEA RANCHO DE TEJA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0013-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN - GUATEMALA, C.A. -

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC XAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

MARTIN PASTOR LOPEZ

MARTIN PASTOR LÓPEZ
Representante Legal de la OPF

E.O.D.P. PARAJE CHI RAMOS CONSEJOS EDUCATIVOS NIVEL ALDEA RANCHO DE TEJA SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPÁN

01230820250001184

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000184.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **SONIA MELISA COXAJ CAPRIEL DE CHANCHAVAC** de **veintinueve (29)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3489 99631 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **ALDEA LOS CIPRESES,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 35-2024, folio del 68 al 70, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **104-2010** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil diez (19/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **24879339** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA LOS CIPRESES.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

012308202500184

NÚMERO 308-2025-000427, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM ALDEA LOS CIPRESES** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-1954-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 800.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

SONIA MELISA COXAJ CAPRIEL DE CHANCHAVAC
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000185.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **JULIAN PÉREZ CAPRIEL** de **cuarenta y tres (43)** años de edad, **SOLTERO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1851 21810 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **ALDEA TIERRA BLANCA,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 18-2024, folio del 132 al 134, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **54/2010** de fecha **veintinueve de octubre de dos mil diez (29/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **45854998** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHIMONJON.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

012308202500018S

NÚMERO 308-2025-000428, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, J.M, ALDEA TIERRA BLANCA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0264-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

JULIAN PÉREZ CAPRIEL
Representante Legal de la OPF

CONSEJO EDUCATIVO NIVEL 43 E.O.R.M. J.M. Aldea Tierra Blanca CANTON, TOTONICAPÁN

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000186.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **JHOSSIMAR MIGUEL ANTONIO GARCIA IXCAQUIC** de **treinta y uno (31)** años de edad, **SOLTERO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2685 54242 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP CELIA DALILA DE LEON JM,** ubicado en **9A AVE. Y 1A CALLE ZONA 2,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 29-2024, folio del 93 al 96, del libro 4.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **675/2010** de fecha **cinco de noviembre de dos mil diez (05/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **46222871** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **FINAL ZONA 3 PARAJE CHOTINIMIT.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000167, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP CELIA DALILA DE LEON, J.M.** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0041-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 1,920.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

JHOSSIMAR MIGUEL ANTONIO GARCIA IXCAQUIC
Representante Legal de la OPF

0123082025000187

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000187.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **ROBERTO PÉREZ ORDOÑEZ** de **cuarenta y ocho (48)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1876 34157 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **ALDEA CHINIMABE,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 26-2024, folio del 69 al 71, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **44-2010** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil diez (19/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **24884669** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA CHINIMABE.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000429, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM ALDEA CHINIMABE** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0267-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 2,080.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC -TOTONICAPÁN

ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA CHINIMABE CONSEJO EDUCATIVO NIVEL 43 J.M. MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN

ROBERTO PÉREZ ORDOÑEZ
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000188.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **DOMINGO TZOY CAC** de **cuarenta y nueve (49)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1989 19263 0807 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **CANTON ICHOMCHAJ,** del municipio de **SANTA LUCIA LA REFORMA,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 30-2023, folio del 38 al 41, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **78/2010** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil diez (19/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **22371818** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PAXOCOL, CANTÓN ICHOMCHAJ.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

012308202500188

NÚMERO 308-2025-000798, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM CANTON ICHOMCHAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-07-0378-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 1,440.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN, C. A.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC VAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CANTÓN ICHOMCHAJ CONSEJO EDUCATIVO NIVEL 43 SANTA LUCÍA LA REFORMA TOTONICAPÁN

DOMINGO TZOY CAC
Representante Legal de la OPF

0123082025000189

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000189.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **ISIDRO DIEGO PUAC VASQUEZ** de **cincuenta y ocho (58)** años de edad, **CASADO(A), TEJEDOR,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1729 72264 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **CASERIO TZANJUYUP ALDEA CHIPUAC,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 12-2024, folio del 51 al 53, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **22/2010** de fecha **dieciocho de octubre de dos mil diez (18/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **49197207** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO TZANJUYUP.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000168, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM CASERIO TZANJUYUP, ALDEA CHIPUAC** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0131-41	A	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00
08-01-0141-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN PUESTO DE TOTONICAPÁN - GUATEMALA, C.A.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO E.O.R.M. CASERIO TZANJUYUP NIVEL 43 ALDEA CHIPUAC, TOTONICAPAN

ISIDRO DIEGO PUAC VASQUEZ
Representante Legal de la OPF

0123082025000190

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000190.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **SANTOS HERRERA AJTUN** de **cincuenta y cinco (55)** años de edad, **CASADO(A), AGRICULTOR,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1703 49314 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE CHIMONJON ALDEA TIERRA BLANCA,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 30-2024, folio del 63 al 65, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **127-2010** de fecha **veintiuno de octubre de dos mil diez (21/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **42705908** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHIMONJON.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000431, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM J.M. PARAJE CHIMONJÓN, ALDEA TIERRA BLANCA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0090-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

SANTOS HERRERA AJTUN
Representante Legal de la OPF

01230820250000191

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000191.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **VICTORIANO ARGUETA AJIATAZ** de **cincuenta y tres (53)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1642 12426 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM,** ubicado en **PARAJE XOLJOC ALDEA PITZAL,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2024, folio del 53 al 56, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **476-2010** de fecha **veintinueve de octubre de dos mil diez (29/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **67756689** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE XOLJOC, ALDEA PITZAL.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

Victoriano Argueta Ajiataz

NÚMERO 308-2025-000432, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM PARAJE XOLJOC, ALDEA PITZAL** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-2504-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO COPE. J.M. PARAJE XOLJOC NIVEL 41 ALDEA PITZAL MOMOSTENANGO

Victoriano Argueta Ajiataz

VICTORIANO ARGUETA AJIATAZ
Representante Legal de la OPF

01230820250000192

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000192.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **DELIA LORENA ACABAL LAJPOP** de **treinta y uno (31)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2598 30917 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE KANIL, CASERIO CANQUIXAJA, ALDEA XEQUEMEYA,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 20-2023, folio del 100 al 103, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **239-2010** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diez (25/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **30609364** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE KANIL.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000433, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE K´A NIL CASERIO CANQUIXAJÁ ALDEA XEQUEMEYA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0451-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 800.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE K'ANIL ALDEA XEQUEMEYA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN NIVEL 43 Caserío Canquixaja

DELIA LORENA ACABAL LAJPOP
Representante Legal de la OPF

0123082025000193

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000193.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **SANTOS MAGDALENA PELICÓ IXCOY** de **veintinueve (29)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3546 64409 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE JUNAJPU ALDEA XEQUEMEYA,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 26-2024, folio del 46 al 49, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **237-2010** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diez (25/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **34174923** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE JUNAJPU, ALDEA XEQUEMEYA.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000434, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE JUNAJPÚ ALDEA SEQUEMEYA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0253-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 2,080.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

SANTOS MAGDALENA PELICÓ IXCOY
Representante Legal de la OPF

01230820250000194

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000194.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **SABINA BEATRIZ AZ COC** de **treinta y dos (32)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2194 99985 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **PARAJE CHICHO ALDEA TZANJON,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 17-2023, folio del 118 al 121, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN,** bajo el número de resolución **705-2010** de fecha **ocho de noviembre de dos mil diez (08/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **34558691** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHICHÓ, ALDEA TZANJÓN.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000435, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM, PARAJE CHICHÓ, ALDEA TZANJÓN** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0072-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DESPACHO DE TOTONICAPÁN GUATEMALA

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

Consejo Educativo E O R M Nivel 43 Paraje Chichó Aldea Tzanjón Momostenango

SABINA BEATRIZ AZ COC
Representante Legal de la OPF

0123082025000195

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000195.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MARTINA ORDOÑEZ ACABAL DE IXCOY** de **treinta y nueve (39)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2227 46432 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **CASERIO JUTACAJ ALDEA XEQUEMEYA,** del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 20-2024, folio del 109 al 112, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **90-2010** de fecha **diecinueve de octubre de dos mil diez (19/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **34175296** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO JUTACAJ, ALDEA XEQUEMEYA.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000436, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM, CASERIO JUTACAJ, ALDEA XEQUEMEYA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0244-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 1,440.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

MARTINA ORDOÑEZ ACABAL DE IXCOY
Representante Legal de la OPF

0123082025000196

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000196.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **ARMANDO CRUZ MENCHU TIU** de **cuarenta y nueve (49)** años de edad, **CASADO(A), CARPINTERO,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2611 35414 0701 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **CASERIO CHO-CRUZ ALDEA BARRANECHE,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 13-2023, folio del 133 al 135, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN,** bajo el número de resolución **123-2010** de fecha **veintiuno de octubre de dos mil diez (21/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **41949714** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO CHOCRUZ, ALDEA BARRANECHE.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000169, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, JM, CASERIO CHOCRUZ, ALDEA BARRANECHE** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0161-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 960.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

ARMANDO CRUZ MENCHU TIU
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000197.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **ANTONIO BASILIO PÚ LUX** de **cuarenta (40)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2652 59738 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM,** ubicado en **ALDEA XESANA,** del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 19-2024, folio del 187 al 189, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **830/2010** de fecha **veintitrés de noviembre de dos mil diez (23/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **67008089** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA XESANA.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000690, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM ALDEA XESANA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0312-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO C ALDEA XESANA NIVEL 41 CHIQUIMULA, TOTO

ANTONIO BASILIO PÚ LUX
Representante Legal de la OPF

012308202500198

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000198.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **JUANA ROSARIO GARCIA LACAN** de **cuarenta y dos (42)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1804 13902 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **CASERIO CHI-PEREZ, ALDEA BARRANECHE,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 16-2024, folio del 33 al 38, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **459-2010** de fecha **veintiocho de octubre de dos mil diez (28/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **37818015** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO CHI-PEREZ, ALDEA BARRANECHE.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

01230820250001198

NÚMERO 308-2025-000170, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM J.M. CASERIO CHI-PEREZ, ALDEA BARRANECHE** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0149-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 1,120.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO E.O.R.M. CASERIO CHI-PEREZ NIVEL 43 ALDEA BARRANECHE JORNADA MATUTINA, TOTONICAPAN

JUANA ROSARIO GARCIA LACAN
Representante Legal de la OPF

01250820250000199

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000199.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **REINA EVANGELINA TZOY COXAJ** de **veintisiete (27)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3122 02652 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM,** ubicado en **ALDEA CHUIAJ,** del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 49-2024, folio del 176 al 180, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **420-2010** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diez (27/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66740819** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA CHIAJ.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000691,** de fecha **once**

de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM ALDEA CHUIAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0319-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO COPB ALDEA CHUIAJ NIVEL 41 SANTA MARIA CHIQUIMULA TOTONICAPAN

REINA EVANGELINA TZOY COXAJ
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000200.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **JAIME ALEXANDER LÓPEZ ABAC** de **treinta y siete (37)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1875 32362 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **CASERIO CHUIABAJ XEABAJ** , del municipio de **MOMOSTENANGO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 12-2024, folio del 91 al 94, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **452-2010** de fecha **veintiocho de octubre de dos mil diez (28/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **46229434** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO CHUIABAJ XEABAJ.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000453, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM CASERIO CHUIABAJ XEABAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0272-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 640.00
08-05-2505-41	A	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

O.R.M. CASERIO CHUIABAJ XEABAJ J.M. CONSEJO EDUCATIVO NIVEL 43 MOMOSTENANGO TOTONICAPÁN

JAIME ALEXANDER LÓPEZ ABAC
Representante Legal de la OPF

01230820250002 01

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000201.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **ROSA ESTHER MONROY CANIZ** de **treinta y tres (33)** años de edad, **CASADO(A), MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA RURAL,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2124 39448 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM ,** ubicado en **CANTON QUIACQUIX,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 41-2024, folio del 77 al 79, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **642-2010** de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diez (04/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **67325661** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTON QUIACQUIX, TOTONICAPAN.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000183, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM CANTON QUIACQUIX** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0076-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 640.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

ROSA ESTHER MONROY CANIZ
Representante Legal de la OPF